

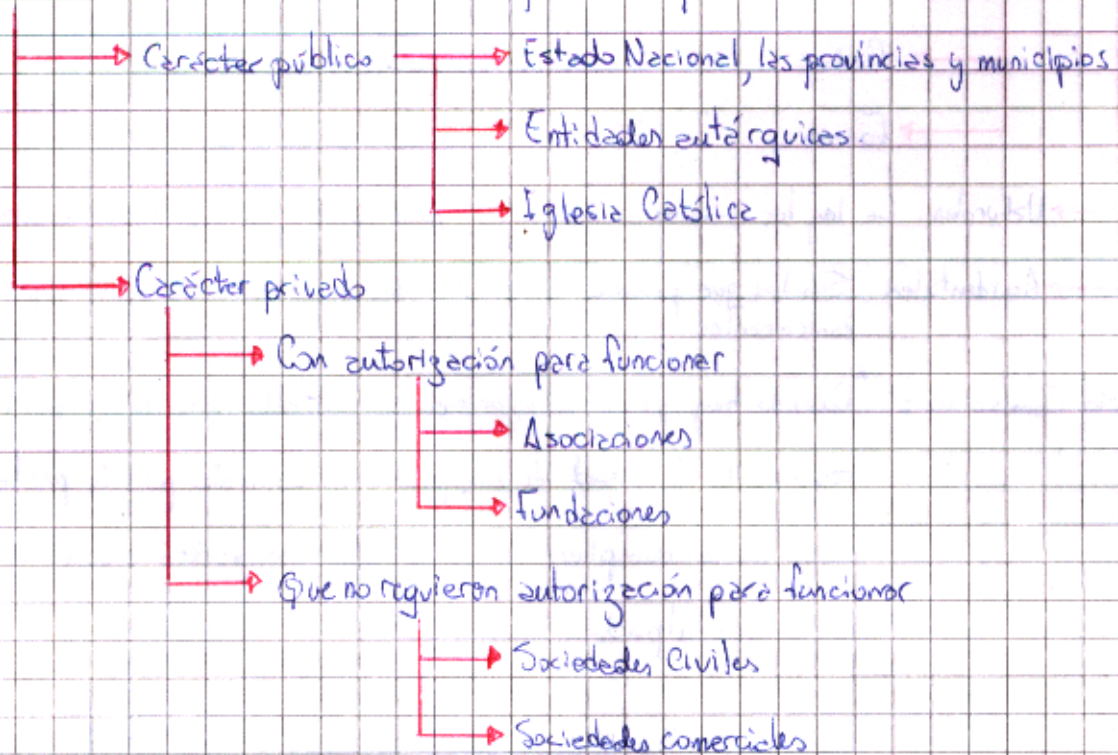
71.27 - Leg. y Ej. Prof. de la Ing. Elec.

• Perciel 15 de mayo de 2009

① Personas Jurídicas. Definición. Clasificación y Extinción. ¿Cómo acreditar la personería jurídica de una S.A. en un acto jurídico en el cual usted como Ingeniero concurre a firmar una contratación técnica?

• Definición: Son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones. Las personas jurídicas son de existencia ideal, y son aquellas que el Estado reconoce mediante el otorgamiento de personería jurídica.

• Clasificación: Pueden ser de carácter público o privado.



• Extinción: Una persona jurídica se extingue cuando:

- Los miembros deciden disolverla
- Por ley se disuelve, no obstante la voluntad de sus miembros
- Por terminación de los bienes destinados a sostenerla

Para acreditar la personería jurídica es necesario presentar una copia homologada por escribano público del Estatuto que rige su funcionamiento, y un documento P/verificar que soy miembro

② Defina y explique claramente los siguientes conceptos relacionados con contratos: Definición, elementos, Pecto Comisorio expreso y tácito, indique claramente la diferencia entre ambos. Clausula penal, clasificación. Defina brevemente 2 contratos nominados y 2 innominados.

• Definición: Hay contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos.

• Elementos.

- Esenciales: Resultan indispensables para la formación de cualquier contrato
 - Capacidad
 - Consentimiento
 - Objeto
 - Causa
 - Forma
- Utiles: La ley los considera implícitos, pero pueden ser suprimidos o modificados
- Accidentales: Son los que pueden ser establecidos mediante declaración expresa de los contratantes.

• Pecto Comisorio: Cuando hay pecto comisorio en un contrato, una de las partes se reserva la facultad de incumplir el contrato por su parte, si la otra no lo cumple, y el contrato sólo podrá resolverse por la parte no culpable.

Es decir, el pecto comisorio le otorga la facultad de resolver el contrato a las contratantes en caso de que la parte falte a sus obligaciones.

En el pecto comisorio tácito es admitido en todos los contratos, y le permite al acreedor exigir el cumplimiento al deudor de sus obligaciones, o bien resolver el contrato.

Cuando el pacto comisorio es expreso, las partes pueden pactar la resolución del contrato en caso de que alguna obligación no sea cumplida.

• Cláusula Penal

Es una cláusula accesoria que asegura el resarcimiento por daño. Al formar parte del contrato, su aplicación es inmediata una vez demorado el cumplimiento de la obligación.

• Clasificación

- Nominados o Innominados: Según tengan denominación
- Unilaterales o Bilaterales: Según una parte se obligue a la otra o ambas lo hagan.
- Onerosos o gratuitos: Según una o ambas partes se aseguren alguna prestación.
- Commutativos o Aleatorios: Según la prestación es cierta o depende de un acontecimiento incierto.
- Consensuales o reales: Según su conclusión depende del consentimiento o "se haya hecho la tradición de la cosa".
- Formales o no formales: Necesitan una forma o no para su validez.
- Individuales o colectivos: Según se aplican a otras personas (de forma voluntaria o compulsiva) o no.

• Contratos Nominados

- Compraventa: Una de las partes se obliga a la entrega de una cosa determinada, y la otra a pagar por ella un cierto precio en dinero.
- Donación: Una parte se obliga a transferir gratuitamente la totalidad o parte de sus bienes a otra parte conocida.

• Contratos Innominados

- Concesión: Contrato en el cual el productor o fabricante confiere por un tiempo indeterminado a un comerciante la facultad de comprar, para su posterior reventa en una zona determinada y con carácter de exclusividad, un producto bajo normas establecidas por el concedente.

→ **Suministros:** Una parte se obliga mediante el pago de un precio a entregarle otra cantidades de cosas muebles en épocas determinadas especificando tiempos y cantidad

③ Enumere los puntos más relevantes que deben ser contemplados en un pliego de condiciones particulares; en qué documento del pliego se establece la forma de la presentación de la oferta?; en qué caso se podría impugnar a un oferente?

• Puntos relevantes de un pliego de condiciones particulares:

- Condiciones de materiales y equipos
 - Especificaciones de instalaciones, equipos y materiales
 - Referencia a normas y reglamentos oficiales
- Condiciones de ejecución
 - Plazos
 - Formas
 - Garantías

La forma de la presentación de la oferta se realiza en el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**.

Se puede impugnar a un oferente en caso de no poder acreditar alguno de los siguientes (con documentación):

- ser una sociedad legalmente constituida
- Capacidad del firmante
- Capacidad técnica
- Capacidad económica y financiera

4) Defina los siguientes conceptos relacionados con locación de obra:

(a) Locación de obra privadas: Es un contrato por el cual una de las partes (empresario) se obliga a realizar una obra y la otra (comitente) a pagar un precio en dinero. En el caso de loc. de obra privada, ambas partes se encuentran en igualdad jurídica.

(b) Clasificación del contrato: Es bilateral, consensual de tracto sucesivo y comutativo.

(c) Pliego de especificaciones generales y particulares: Documento donde se describe

(i) Especificaciones Generales: Todo lo relativo a cuestiones legales administrativas y económicas.

(ii) Especificaciones técnicas: Todo lo relativo a cuestiones técnicas tanto de materiales como de ejecución.

(d) Garantías:

(i) De oferta: Corresponde al 1% de presupuesto oficial. Es el que deben dejar los oferentes para garantizar que llevarán a cabo la obra en caso de ser elegidos.

(ii) De contrato: Corresponde al 5% del monto de la obra. Garantiza que el contratista finalice la obra.

(iii) Fondo de reparo: Se retiene entre 5-10% de los certificados de obra, una vez realizada la recepción provisoria, en caso de necesitar reparaciones por vicios ocultos.

(e) Recepción provisoria: Se realiza una vez terminada la obra y al no detectarse vicios aparentes. El empresario ya no es responsable por vicios aparentes pero sí por vicios ocultos. El dueño tiene un plazo de 60 días para denunciarlos desde su descubrimiento.

(f) Recepción definitiva: Si no encontrarse vicios ocultos, se firma la recepción definitiva y se devuelven las garantías.

g) Ruina de la obra: Se refiere a la destrucción parcial o total de la obra, o el amenaza de que esto ocurra. También se considera cuando los fallos son tales que ponen en peligro la estabilidad de la obra. El contratista es responsable de la ruina si esta se produce dentro de los 10 años de recibida la obra. Se tiene 1 año de plazo para denunciar la ruina desde que fue "descubierto".

El director de obra y el proyectista también tienen responsabilidad al igual que el contratista, salvo que los dos primeros trabajan en relación de dependencia con el último.

j) Teoría de la imprevisión contractual:

El empresario no puede variar el precio debido a cambios en el proyecto de hecho no puede hacer cambios al proyecto a menos que tenga autorización escrita del comitente.

Para poder realizar los cambios estos deben ser imprescindibles y no haberse podido prever (imprevisibles). De haber sido posible preverlos, pero el empresario no lo hizo, por negligencia, debe efectuarlos a su costo.

5) Restricciones civiles y administrativas. ¿Qué son? ¿A qué carácter del dominio limitan?

El derecho al dominio (de una persona sobre una cosa) es de carácter absoluto, es decir, una persona puede poseer, disponer, usar y gozar de una cosa de la cual es propietario. Sin embargo, este aspecto del dominio es limitado por las restricciones civiles y administrativas.

Las restricciones civiles son aquellas relacionadas al derecho privado y son regladas por normas establecidas en el Código Civil.

Las restricciones administrativas se relacionan con el derecho público y son establecidas por las autoridades locales.

6) Elige, según su especialidad un proyecto de ingeniería a desarrollar en la Ciudad de Buenos Aires y analice cuáles serían los antecedentes previos que se deberían contemplar antes de considerar su factibilidad.

Supongamos que deseará instalarse en la Ciudad de Buenos Aires una fábrica de Circuitos Integrados (Foundry). Los antecedentes a tener en cuenta son:

- Económicos:
 - Gastos de construcción
 - Gastos de mantenimiento
 - Posibles ganancias
- Comerciales:
 - Competitividad en el mercado
- Tecnológicos:
 - ¿Se cuenta con la tecnología para un proyecto de semejante envergadura?
- Recursos Humanos:
 - ¿Se cuenta con profesionales que lleven a cabo la puesta en marcha y mantenimiento del proyecto?
 - Capacitación: ¿se pueden capacitar nuevos profesionales?
- Científicos:
 - ¿Que avances científicos y tecnológicos pueden lograrse una vez implementado el proyecto?